



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Pesca y Acuacultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca y Acuacultura de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 06 de Marzo del 2018, El C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, el día 07 de Marzo del año 2018, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Pesca y Acuacultura, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Pesca y Acuacultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

a analizar, discutir y dictaminar sobre la Iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II. Materia de la Iniciativa.-

El objetivo de la Iniciativa es que la Secretaría de Pesca y Acuacultura coordine la operación del Programa Bienestar "Pescando con el Corazón", en apoyo a los pescadores de las regiones Istmo-Costa y Soconusco, como una alternativa de fomento a la productividad pesquera, la cual permitirá lograr un mayor índice de desarrollo humano en dichas regiones.

III. Valoración de la Iniciativa.-

Sin duda con la aprobación de esta reforma se propone que las pescadoras y pescadores de las regiones Istmo-Costa y Soconusco, que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación, reciban de manera mensual un incentivo económico, que les permita compensar los bajos ingresos en las épocas de escasa producción, restricción normativa de la actividad pesquera (veda) o cuando fenómenos naturales repercutan en el desarrollo de la actividad pesquera, logrando con ello, una alternativa de fomento a la productividad pesquera, la cual permita alcanzar un mayor índice de desarrollo humano en dichas regiones, traducidos en una mejor calidad de vida.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

C O N S I D E R A N D O.

Que el artículo 45, fracción I, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Pesca y Acuacultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Que las fracciones I del artículo 48; y XVI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Gobernador del Estado para presentar Iniciativas ante el Congreso del Estado y determinar su promulgación.

La posición geográfica del Estado de Chiapas, que al sur limita con el océano pacífico, hace que muchas familias chiapanecas de las regiones istmo-costa y soconusco encuentren en la actividad pesquera su principal fuente de ingresos. Es tanta la importancia que esta actividad reviste en la entidad, que estas familias de pescadores se han constituido en organizaciones formales conforme a la ley, a fin de establecer las bases sobre las cuales han de regirse en beneficio de ellos mismos. Es por ello que el Gobierno actual reconoce a estas organizaciones pesqueras, por los méritos que realizan, ya que logran con su actividad la promoción y desarrollo de la Entidad.

Como consecuencia de este reconocimiento, la actual Administración, en apoyo a las pescadoras y pescadores chiapanecos, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial número 228-2ª Sección, mediante publicación 1408-A-2016, fue emitido el Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación del Programa Bienestar "Pescando con el Corazón", las cuales establecieron su mecánica operativa general para la autorización, ejecución, comprobación y vigilancia.

Sin embargo, es importante señalar, que el compromiso del Ejecutivo Estatal con las organizaciones de pescadoras y pescadores ha sido constante, procurándoles las situaciones que garanticen el desarrollo de su actividad económica y en consecuencia el desarrollo de su familia y de su región, en este caso, la costa de Chiapas. La respuesta que se ha encontrado ha sido en todo momento favorable, puesto que quienes se dedican a la actividad pesquera, han reconocido la importancia de constituirse en organizaciones legalmente establecidas, al mismo tiempo que se comprometen a combatir las malas prácticas que ponen en riesgo a la pesca en nuestro Estado, como lo son, entre otros: la reducción de las áreas para realizar la pesca, el deterioro de los ecosistemas y la presencia de pescadores furtivos.

En este tenor, y con el ánimo de que gobierno y sociedad se desarrollen a la par, con armonía, y más importante aún, que este aparejamiento se establezca sobre el principio de la legalidad, se hace evidente contar con el fundamento legal, que constriña al Gobierno del Estado a seguir procurando el bienestar de todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad como lo es, la pesca, con el objeto de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Pesca y Acuacultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

generar las situaciones que garanticen una mayor productividad y bienestar de las regiones pesqueras de Chiapas.

En este sentido, con la presente reforma se propone que, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, a las pescadoras y pescadores de las regiones Istmo-Costa y Soconusco, que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación antes aludidas, reciban de manera mensual un incentivo económico, que les permita compensar los bajos ingresos en las épocas de escasa producción, restricción normativa de la actividad pesquera (veda) o cuando fenómenos naturales repercutan en el desarrollo de la actividad pesquera, logrando con ello, una alternativa de fomento a la productividad pesquera, la cual permita alcanzar un mayor índice de desarrollo humano en dichas regiones, traducidos en una mejor calidad de vida.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Pesca y Acuacultura, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas".

Artículo Único.- Se reforma la fracción XII del artículo 37; y se adiciona la fracción XIII al artículo 37; ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 37.- Al Titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura ...

I.- a la XI.- ...



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Pesca y Acuacultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

XII.- Coordinar la operación del Programa Bienestar "Pescando con el Corazón", en apoyo a los pescadores de las regiones Istmo-Costa y Soconusco, como una alternativa de fomento a la productividad pesquera, la cual permita lograr un mayor índice de desarrollo humano en dichas regiones.

XIII.- Los demás asuntos que le correspondan, en los términos de las leyes aplicables y los que le instruya el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto, en plena observancia de las disposiciones aplicables, debiendo la Secretaría de Hacienda, prever la suficiencia presupuestal para dar continuidad al Programa Bienestar "Pescando con el Corazón".

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Pesca y Acuacultura de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de Marzo de 2018.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Pesca y Acuicultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Pesca y Acuicultura
Del H. Congreso del Estado.

Dip. Elizabeth Escobedo Morales.
Presidenta.

Dip. Silvia Lillian Garcés Quiroz.
Vicepresidenta

Dip. Judith Torres Vera.
Vocal

Dip. Magdalena González Esteban.
Vocal

Dip. Zoila Rivera Díaz.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Pesca y Acuicultura de este Poder Legislativo; relativo a la "Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas".